

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de junio del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4886, que nombra al Cónsul Honorario Dr. José Antonio Cino Ponoley, Observador del Gobierno en la Reunión Preliminar para el Congreso Mundial de los Agrios en el Mediterráneo y el V Congreso del Comité Permanente de Enlace de Agricultores del Mediterráneo (C.L.A.M.), en Catania, Sicilia. G. O. Nº 8375, del 29 de junio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4886.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO: El Dr. José Antonio Cino Ponoley, Cónsul Honorario de la República en Nápoles, Italia, queda designado como Observador del Gobierno dominicano en la Reunión Preliminar para el Congreso Mundial de los Agrios en el Mediterráneo y el V Congreso del Comité Permanente de Enlace de Agricultores del Mediterráneo (C. L. A. M.), que tendrán lugar en Catania, Sicilia, del 16 al 17 y del 20 al 26 de septiembre de 1959, respectivamente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4887, que otorga al Dr. William Ney Novas Rosario el exequátur para ejercer la profesión de Abogado.
G. O. Nº 8375, del 29 de junio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4887.

VISTA la Ley Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorgo al Doctor William Ney Novas Rosario el exequátur para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4888, que nombra al señor Marius Laurens Aernout van Es
Cónsul Honorario de la República en Rotterdam, Holanda.
G. O. Nº 8375, del 29 de junio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4888.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO. El señor Marius Laurens Aernout van Es queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Rotterdam, Holanda, para llenar la vacante producida por el fallecimiento del Sr. Marius Laurentius van Es.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4889, que jubila con pensión del Estado al señor Bartolomé Duquela Guillet. G. O. Nº 8375, del 29 de junio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4889.

CONSIDERANDO: Que el señor Bartolomé Duquela Guillet reúne las condiciones que exige la ley sobre la materia